



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llámase a concurso público y abierto para el ingreso de hasta cuarenta y cinco (45) abogados al plantel de esta Procuración General, en el agrupamiento profesional, tramo A, categoría 01

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), las Resoluciones Conjuntas Nros. 1.960-SHyF-PG/05 y 219-GCABA-MHFGC/23, el Expediente Electrónico N° 16284884-GCABA-DGTALPG/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé en su artículo 43, en lo concerniente al régimen de empleo público, que el ingreso a las carreras que abarca es mediante concurso público abierto;

Que, a su vez, el artículo 134 del citado cuerpo legal estipula, con relación a este Organismo, que *“El plantel de abogados de la Ciudad se selecciona por riguroso concurso público de oposición y antecedentes”*;

Que, en consonancia con ello, la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que sanciona el Régimen de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece, entre otros principios generales sobre los cuales debe organizarse la carrera administrativa, el de ingreso mediante previo concurso público abierto;

Que, en ese sentido, el artículo 22 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588) dispone que para ser miembro del plantel de abogados de esta Procuración General, entre otros requisitos, se debe aprobar el concurso público de oposición y antecedentes;

Que, en concordancia con lo expuesto, la Resolución Conjunta N° 1.960-SHyF-PG/05, relativa al escalafón del personal de este Órgano Asesor, en lo atinente a los sistemas de ingreso y de selección, determina que sus vacantes serán cubiertas por concursos públicos abiertos o generales;

Que por Resolución Conjunta N° 219-GCABA-MHFGC/23 se aprueba el Reglamento del Concurso 2023 para la cobertura de vacantes del agrupamiento profesional (Plantel de Abogados del Escalafón Especial del personal) de la planta permanente de esta Procuración General;

Que en el artículo 11 del mentado Reglamento se prevé que *“Al designarse tanto los miembros titulares como los suplentes del Tribunal, el Procurador General designará al integrante que ocupará el cargo del Presidente del Tribunal una vez constituido. La designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal del Concurso se dará a conocer en forma conjunta con la convocatoria del concurso”*;

Que, a su vez, en su artículo 16 se establece que *“El acto de convocatoria al proceso concursal se efectuará mediante Resolución del Procurador General y deberá contener, como mínimo, la siguiente información: a) Portal en el que se difundirá la convocatoria y el avance del concurso; b) Cantidad de vacantes a cubrir e identificación escalafonaria; c) Requisitos específicos de admisibilidad y alcance del puesto concursado; d) Fecha y hora de inicio y cierre de la inscripción; e) Indicación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal del Concurso; f) Canal de consultas”*;

Que, en ese marco normativo, por Expediente Electrónico N° 16284884-GCABA-DGTALPG/2023 se encauza el trámite correspondiente al llamado al referido concurso público de oposición y antecedentes, a la vez que la designación de los miembros de su Tribunal;

Que, conforme surge de IF-2022-43268712-GCABA-DGOGPP y NO-2022-48074387-GCABA-DGTALPG, obrantes en los presentes, se han autorizado 50 (cincuenta) vacantes con financiamiento presupuestario para el Agrupamiento Profesional, Tramo A, Grado 1 (UA01) del Escalafón Especial de este Organismo, de las cuales cuarenta y cinco (45) serán destinadas a cubrir puestos de abogados, mientras que cinco (5) se emplearán para puestos de consultores profesionales;

Que, por su parte, en la precitada Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588), artículo 25, se determina que *“El tribunal de concurso está integrado por un jurado de tres (3) miembros, quienes deben ser abogados/as profesores/as universitarios, titulares de Cátedra de materias jurídicas”* y que *“Uno de los cargos es designado por el Procurador/a General, los dos restantes a propuesta del plantel de abogados de la Procuración General y del órgano que ejerza el control de la matrícula profesional, respectivamente”*;

Que, respecto a la integración del referido Tribunal, se han expedido la totalidad de las áreas de intervención necesaria a efectos de su conformación, tal como surge de los presentes actuados;

Que, por lo tanto, deviene necesario el dictado del acto administrativo por cuyo conducto, por una parte, se concrete el llamado a concurso público y abierto para el ingreso de abogados al plantel de este Órgano Asesor, conforme condiciones previstas en la normativa reseñada y constancias agregadas a los presentes, y, por otra, sean designados los miembros de su Tribunal, de acuerdo a las propuestas efectuadas;

Por ello, en uso facultades propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llámase a concurso público y abierto para el ingreso de hasta cuarenta y cinco (45) abogados al plantel de esta Procuración General, en el agrupamiento profesional, tramo A, categoría 01 (Resolución Conjunta N° 1.960-SHyF-PG/05), cuyo reglamento fuera aprobado por Resolución Conjunta N° 219-GCABA-MHFGC/23.

Artículo 2°.- Establécense los siguientes requisitos mínimos de admisibilidad: a) No encontrarse incluido en causales de exclusión del artículo 7 de la Ley 471 (texto consolidado por Ley 6.588); b) Ser abogado/a con cuatro (4) años de graduado; y c) Poseer matrícula habilitante del Colegio Público de Abogados de Capital Federal.

Artículo 3°.- Determínase como fecha y hora de inicio de inscripción las 9.00 hs. del día 17 de mayo de 2023, y como fecha y hora de su cierre las 16.00 hs del día 1° de junio 2023.

Artículo 4°.- La convocatoria y el avance del presente concurso se difundirán por el Portal Web de esta Procuración General (www.buenosaires.gob.ar/jefedegobierno/procuracion-general).

Artículo 5°.- Fíjase la casilla concursospg@buenosaires.gob.ar como canal de consultas.

Artículo 6°.- Designanse como miembros titulares del Tribunal del Concurso a la Dra. Susana Elena Vega (DNI N° 16.300.456) y a los Dres. Carlos Ignacio Salvadores de Arzuaga (DNI N° 12.075.754) y Alberto Biglieri (DNI N° 11.500.641).

Artículo 7.- Designanse como miembros suplentes del Tribunal del Concurso a la Dra. Luciana Costantini (DNI N° 25.682.523) y a los Dres. Julio Pablo Comadira (DNI N° 27.088.106) y Augusto Ricardo Coronel (DNI N° 14.171.604).

Artículo 8.- Presidirá el Tribunal del Concurso la Dra. Susana Elena Vega (DNI N° 16.300.456).

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires durante tres (3) días hábiles con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de cierre de inscripción, y en el portal web de este Organismo desde la preordenada publicación. Difúndase en dos (2) periódicos de circulación nacional por un (1) día. Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Procuración General a efectos de notificar a los miembros del Tribunal del Concurso por la presente designados, al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad, y a fin de que se instaure una cartelera informativa en su Dirección Recursos Humanos. Cumplido, archívese.